

DECRETO DE ALCALDIA

Arrigorriaga, 14 de noviembre de 2017

ASUNTO: ADJUDICACIÓN.

AREA: Secretaría (Contratación).

ANTECEDENTES:

Por Decreto de Alcaldía de 28 de septiembre de 2017 se autorizó el gasto de 36.000,00 euros, así como la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria de los servicios de “asesoramiento y asistencia técnica a la Tesorería municipal en el ejercicio de las funciones propias de dicha área” disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Tras los trámites oportunos se recibió una única oferta por parte de BETEAN Auditoría, S.L.P. adecuada a los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, siendo por lo tanto la oferta económicamente más ventajosa.

A la vista de lo anterior, se realizó a BETEAN Auditoría, S.L.P., como el licitador con la oferta económicamente más ventajosa, el requerimiento de los artículos 146.4 y 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, habiendo presentado en el plazo marcado toda la documentación solicitada.

A la vista de los documentos que constan en el expediente y las demás circunstancias relacionadas con el asunto, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por delegación mediante Decreto de Alcaldía de 10/11/2017,

HE RESUELTO:

1. Adjudicar el contrato del servicio de “asesoramiento y asistencia técnica a la Tesorería municipal en el ejercicio de las funciones propias de dicha área” a **BETEAN Auditoría, S.L.P.**

2. El precio del contrato es de **53,85 euros/hora** (44,50 más 9,35 euros correspondientes al 21% de IVA), con un límite presupuestario anual de 36.000,00 euros.

Si lo precisara, el Ayuntamiento de Arrigorriaga podrá solicitar puntualmente asistencia adicional, en cuyo caso el precio/hora será el fijado en el párrafo anterior.

3. La duración del contrato será de 12 meses, dando comienzo el 6 de noviembre de 2017.

Podrá acordarse una prórroga de 12 meses por el mutuo acuerdo de las partes.

4. Dentro del plazo de QUINCE días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, la empresa adjudicataria deberá comparecer en este Ayuntamiento para proceder a la firma del correspondiente contrato.

5. El contrato se deberá ajustar en su cumplimiento a los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, las instrucciones que en interpretación de los pliegos dicte la Administración, así como a las especificaciones contenidas en la proposición del contratista.

6. El Decreto se notificará a los licitadores y se dará cuenta a la Hacienda Municipal.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde en funciones, D. Carlos Atutxa Gurtubai, de lo que yo el Secretario CERTIFICO.

EL ALCALDE en funciones

EL SECRETARIO